



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

Inscripciones Complementarias a Suplencias

Nuevo procedimiento - Decreto N° 3029/12

Para Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Versión II

1. Introducción

En el presente documento se detallan los pasos a seguir por parte del Establecimiento Educativo, el aspirante y la Junta de Escalafonamiento para las inscripciones complementarias de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3029/2012.

En el escalafonamiento los aspirantes serán incorporados a continuación del escalafón original.

2. Alcance / Situaciones previstas

Este procedimiento deberá aplicarse cuando se presenten las siguientes situaciones previstas en el artículo 10 del Decreto N° 3029/2012:

- a) Establecimientos que prevean el agotamiento del escalafón. Se configura esta situación cuando el ochenta por ciento (80%) de los escalafonados ya han sido llamados a cubrir suplencias.
- b) Establecimientos con nuevos cargos o espacios curriculares y que no posean escalafón para aquéllos.
- c) Establecimientos nuevos cuyas actividades hubieren dado inicio con posterioridad a la fecha establecida para la inscripción originaria.
- d) Cuando hubiere aspirantes que acrediten haber obtenido el título o la recategorización de su competencia con posterioridad a la fecha de inscripción originaria.
- e) Cuando hubiere aspirantes que acrediten haber cambiado de domicilio a una localidad diferente a la de la Delegación Regional en la que se inscribió originariamente. Para poder acceder a esta inscripción complementaria, el aspirante deberá renunciar a los escalafones en los que estuviere con motivo de la inscripción originaria. Será obligación del aspirante notificar fehacientemente a la Junta de Escalafonamiento del nivel correspondiente el cambio de domicilio.

3. Desarrollo

3.1 Inscripciones Complementarias por necesidad del Establecimiento Educativo (Incisos a, b y c art. 10 Decreto N° 3029/12)

- 1- El Establecimiento Educativo realiza su pedido para la apertura de inscripciones complementarias por correo electrónico a la Junta de Escalafonamiento correspondiente.
- 2- La Junta de Escalafonamiento recibe la solicitud.
Si se produjere una suplencia antes de la implementación del escalafón complementario que no pudiera ser cubierta con el escalafón originario, ofrecerá el escalafón de la escuela del mismo nivel y/o modalidad más cercana.
- 3- La Junta de Escalafonamiento determinará cuál es escalafón de la escuela más cercana a utilizar. (*)
- 4- Cuando la Junta de Escalafonamiento determine la confección del escalafón complementario publica el pedido en el Subportal de Educación abriéndose la inscripción por un plazo de 5 (cinco) días corridos.
- 5- El aspirante completa el formulario de inscripción y lo envía por correo electrónico y por correo postal junto a la documentación pertinente en la Junta de Escalafonamiento.

- 6- La Junta de Escalafonamiento confecciona el escalafón complementario, el cual debe ser incorporado a continuación del escalafón original y del último escalafonado y publica el escalafón en el Subportal de Educación durante 10 (diez) días hábiles.
- 7- Durante el plazo de 3 (tres) días hábiles los aspirantes pueden realizar las impugnaciones.
- 8- Las Juntas de Escalafonamiento durante el plazo de 3 (tres) días hábiles resuelve las impugnaciones. Al día siguiente se publican los escalafones definitivos.

3.2 Inscripciones Complementarias por necesidad del Aspirante (Incisos d y e art. 10 Decreto N° 3029/12)

- 1- El aspirante completa el formulario de solicitud de inscripción y lo envía por correo electrónico. En el caso que no haya participado de una inscripción anterior (Titularización o Interinatos y Suplencias) imprime el formulario por duplicado y presenta un legajo en la Junta de Escalafonamiento correspondiente o envía a la misma por correo postal, conformado por:
 - a. Solicitud de Inscripción Complementaria a Suplencias.
 - b. Fotocopia autenticada del Documento de Identidad.
 - c. Constancia de Desempeño por períodos trabajados anteriores al 2003 o de otra jurisdicción.
- 2- La Junta de Escalafonamiento confecciona el escalafón incluyendo al aspirante inscripto en el escalafón original a continuación del último escalafonado.
- 3- La Junta de Escalafonamiento publica el escalafón.

4. (*) Procedimiento de la Junta de Escalafonamiento para la selección del escalafón de la escuela más cercana.

Para seleccionar la escuela más cercana la Junta de Escalafonamiento debe enviar un correo a la Dirección General de Información y Evaluación Educativa, a la cuenta escuelamascercana@santafe.gov.ar, detallando los datos del Establecimiento que ha solicitado la inscripción complementaria y solicitando los datos de las escuelas más cercanas con sus distancias.

Una vez recibida la información la Junta selecciona la escuela más cercana y remite al Establecimiento una copia del escalafón de dicha escuela.

5. Datos de las Juntas de Escalafonamiento

● JUNTA ESCALAFONAMIENTO Nivel Inicial

Regiones I a IX dirigirse a JUNTA ESCALAFONAMIENTO EDUCACIÓN INICIAL – Sede Santa Fe.

Escuela de Enseñanza Media N° 440 “Simón de Iriondo” || 4 de Enero 2227 - Planta Alta || CP 3000 – Santa Fe || Teléfono: 0342 – 4572980/3 Interno 4 ||

e-mail: juntainicial@santafe.gov.ar

Horario de Atención 9 a 14 hs.

● **JUNTA ESCALAFONAMIENTO Nivel Primario**

ZONA NORTE: Regiones I, II, III, IV y IX dirigirse a JUNTA ESCALAFONAMIENTO EDUCACIÓN PRIMARIA – Sede Santa Fe: Escuela de Enseñanza Media N° 440 “Simón de Iriondo” || 4 de enero 2227 – Planta Baja || CP 3000 – Santa Fe || Teléfono: 0342 – 4572980/3 Interno 5 || e-mail: juntaprimzn@santafe.gov.ar
Horario de Atención de 9 a 14 hs.

ZONA SUR: Regiones V, VI, VII y VIII dirigirse a JUNTA ESCALAFONAMIENTO EDUCACIÓN PRIMARIA – Sede Rosario: 9 de Julio 80 – Planta Alta. || CP 2000 – Rosario. || Teléfono: 0341 – 4721793 /1699 Interno 33. || Centrex: *1699. || e-mail: juntaprimzs@santafe.gov.ar
Horario de Atención de 9 a 14hs.

● **JUNTA ESCALAFONAMIENTO Educación Especial**

Regiones I a IX dirigirse a JUNTA ESCALAFONAMIENTO EDUCACIÓN ESPECIAL – Sede Santa Fe: Escuela de Enseñanza Media N° 440 “Simón de Iriondo” || Mendoza 3051 – Planta Baja || CP 3000 – Santa Fe || Teléfono: 0342 – 4572980/3 Int. 3 || e-mail: juntaespecial@santafe.gov.ar
Horario de Atención de 9 a 14 hs.